

**Resolución de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se adjudican los puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los Subgrupos A1, A2, C1 y C2, convocado para su provisión mediante Concurso Específico de Méritos por Resolución de 21 de marzo de 2022 (BOCM 31 de marzo de 2022).**

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2022 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de marzo de 2022) se convocó concurso específico de méritos para la provisión de varios puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los Subgrupos A1, A2, C1 y C2.

Una vez valorados los méritos alegados por los concursantes correspondientes a los puestos convocados, según lo establecido por las Bases de la Convocatoria, y de conformidad con la propuesta de adjudicación de puestos de trabajo formulada por la comisión de valoración del presente concurso en cumplimiento del artículo 46.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Universidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos y resolver las plazas convocadas en el concurso específico de méritos citado, adjudicando los puestos de trabajo a los candidatos/as que se especifican en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días hábiles, si el nuevo destino no implica el cambio de residencia del funcionario, o de un mes si implica cambio de residencia del funcionario o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución. Si la resolución de concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado, salvo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 48.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se acuerde por causa justificada suspender el disfrute de los mismos.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, a fecha de firma electrónica. El Rector, P.D. La Gerente, (Resolución 09/02/1998) Fdo.: Salomé Abril-Martorell Hernández

ID DOCUMENTO: K3D0bFmJ0w  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	24-06-2022 11:40:40